

9986944

**CONVENIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ANTE EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS EN PANAMÁ.**

Entre los suscritos, Su Excelencia, **JOSE GABRIEL CARRIZO JAEN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-766-2490, actuando en su calidad de Ministro de la Presidencia, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**; Su Excelencia, **JANAINA TEWANEY MENCOMO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-777-1371, actuando en su calidad de Ministra de Gobierno, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE GOBIERNO (MINGOB)**; Su Excelencia, **RAFAEL JOSE SABONGE VILAR**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-721-2041, actuando en su calidad de Ministro de Obras Públicas, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**; Su Excelencia **LUIS FRANCISCO SUCRE M.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-289-574, actuando en su calidad de Ministro de Salud, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**; Su Excelencia, **ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-220-2391, actuando en su calidad de Ministro de Vivienda, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**; Su Excelencia, **MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-98-606, actuando en su calidad de Ministro de Ambiente, quien en adelante se denominará **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**; el Lic. **FRANCISCO VIGIL CHAVARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-192-622, actuando en su calidad de Secretario Nacional de Descentralización, quien en adelante se llamará **SECRETARIA NACIONAL DE DESCENTRALIZACION (SND)**, y cuando se refiera de manera conjunta se denominarán **"LA PARTES"**, han acordado en suscribir el presente Convenio de Coordinación Interinstitucional de acuerdo a las consideraciones y artículos siguientes:

**CONSIDERANDO**

Que la abundante evidencia empírica sugiere que los desastres asociados a eventos hidrometeorológicos constituyen el escenario de mayor frecuencia y severidad que afecta a la República de Panamá y se manifiesta en fenómenos como inundaciones, aludes torrenciales y deslizamientos, entre otros.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 114 del 23 de agosto de 2016, modificada por la Resolución de Gabinete No. 43 de 11 de abril de 2017, fue creado el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA), así como la Secretaría Técnica de ese organismo, y la misma resolución aprobó el Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050 (PNSH), que establece la necesidad de priorizar lineamientos y acciones para la gestión y prevención de riesgos relacionados con el agua.

Que la precitada Resolución establece que el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA), está conformado por el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), el Ministerio de Salud (MINSAL), la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Que mediante Resolución de Gabinete No. 60 de 3 de julio de 2019, el Ministerio de la Presidencia asume la Presidencia del Consejo Nacional del Agua y adopta la estructura técnico-administrativa de la Secretaría Técnica.

Que, entre las funciones de su Secretaría Técnica se encuentran: proponer lineamientos, políticas, normativas, estrategias, acciones e inversiones para la adecuada gestión del recurso hídrico del país; y actuar como enlace técnico entre las Instituciones que forman parte del CONAGUA; actualizar y supervisar el avance del PNSH.

Contraloría General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
04 FEB 2021  
LILIANT CAICEDO  
Fiscalizadora

M.C. [Signature]  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE MINISTRO



Que dentro de estos lineamientos se resolvió aprobar el Plan de Trabajo del CONAGUA 2020-2024, que comprende diez (10) objetivos prioritarios dentro de los cuales se encuentra el Manejo de Inundaciones en la Zona Metropolitana de Panamá.

Que, en atención a estas funciones, la Secretaria Técnica del CONAGUA, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una Cooperación Técnica No Reembolsable para impulsar el cumplimiento de dicho Plan de Trabajo.

#### CONVIENEN:

**PRIMERO:** Trabajar de manera coordinada en la implementación de una **Estrategia de Gobernanza Para La Gestión Integral de Riesgos Ante Eventos Hidrometeorológicos Extremos en Panamá**, que tiene como **objetivo** definir un marco metodológico para la elaboración y ejecución de un plan operativo quinquenal de gestión integral de riesgos de desastre ante eventos hidrometeorológicos extremos, con la participación organizada y concertada de distintas instituciones gubernamentales del Sector Hídrico.

**SEGUNDO:** Que el Consejo Nacional del Agua (CONAGUA), a través de su Secretaria Técnica será la entidad **coordinadora** de las acciones de la Estrategia de Gobernanza Para la Gestión Integral de Riesgos Ante Eventos hidrometeorológicos, mediante la concertación de los Planes de trabajo, acuerdos y acciones conjuntas.

**TERCERO:** Que la Estrategia de Gobernanza Para la Gestión Integral de Riesgos Ante Eventos Hidrometeorológicos se incorporará de forma armonizada al **Plan Nacional de Gestión de Riesgos** que encabeza el Ministerio de Gobierno (MINGOB), a través del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

**CUARTO:** Que el esfuerzo que debe ser atendido prioritariamente como parte de esta estrategia, debe dirigirse a la reducción de desastres asociados a **inundaciones y aludes torrenciales**, basado en las tendencias de frecuencia-severidad de los desastres registrados en las últimas décadas en Panamá.

**QUINTO:** Que la **unidad espacio-territorial** de trabajo será la cuenca hidrográfica, por ser la cuenca, la unidad idónea para caracterizar los diagnósticos, definir los escenarios de impacto potencial y establecer las agendas concretas de acción para la reducción de riesgos asociadas al tipo de eventos hidrometeorológicos que serán abordados en este esfuerzo.

**SEXTO:** Que el **espacio prioritario de actuación** corresponde a cinco distritos urbanos de Panamá (Distritos de Colón, Arraiján, San Miguelito, La Chorrera y Panamá), considerando que es en estos espacios donde se registra la mayor frecuencia/severidad de eventos de esta naturaleza.

**SÉPTIMO:** La Estrategia De Gobernanza Para La Gestión Integral De Riesgos Ante Eventos Hidrometeorológicos promueve una **agenda de 24 líneas de trabajo**, distribuidas en 5 ámbitos de actuación que son:

**1. Acciones para la identificación y caracterización del riesgo (Diagnóstico):**

Centradas en conocer detalladamente los niveles de amenaza ante aludes torrenciales e inundaciones de los espacios territoriales de interés, así como la vulnerabilidad de la infraestructura de los mismos que pudiera estar expuesta a dichos eventos.

**2. Acciones para la Gestión Preventiva del Riesgo:**

Focalizadas en el diseño e instrumentación de medidas para evitar que los procesos de desarrollo y ocupación territorial puedan estar expuestos en el futuro al riesgo de inundaciones/aludes torrenciales.



M.C

**3. Acciones para la Gestión Correctiva/Compensatoria del Riesgo:**

Desarrollo de infraestructuras y obras de ingeniería tendientes a mitigar/reducir niveles de riesgos de aludes e inundaciones ya existentes e identificados en entornos de desarrollo urbanos y/o rurales.

**4. Acciones para la gestión reactiva ante desastres (riesgos consumados):**

Esfuerzo centrado esencialmente en fortalecer las capacidades operacionales y de coordinación interinstitucional y comunitaria que garanticen una respuesta rápida y eficientemente ante la consumación del riesgo en un escenario de desastres.

**5. Acciones de carácter transversal:**

Actividades que se consideran como condicionantes de línea base y que pudieran ser entendidos como esfuerzos de carácter transversal que maximizan las probabilidades de éxito de todo el proceso. Incluyen: (i) Diseño e instrumentación de agendas de investigación aplicada a la GRD-HC. (ii) Diseño de instrumentos de control de gestión y evaluación de los esfuerzos para la GRD-HC en gobiernos locales. (iii) Fortalecimiento de los procesos de participación y empoderamiento comunitario.

**OCTAVO:** Que se debe priorizar el diseño de los esfuerzos a ser desarrollados específicamente en los ámbitos del Diagnóstico, la Gestión Preventiva, la Gestión Correctiva del Riesgo y Acciones de carácter Transversal.

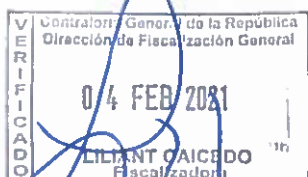
**NOVENO:** Que en principio, siete (7) instituciones gubernamentales impulsarán las acciones iniciales de la Estrategia De Gobernanza Para La Gestión Integral De Riesgos Ante Eventos Hidrometeorológicos, las cuales son: **Ministerio de Presidencia a través de la Secretaría Técnica de CONAGUA, MOP, MIVIOT, MINSA, MiAMBIENTE, el Ministerio de Gobierno a través de SINAPROC, y SND,** entendiéndose que otras instituciones, gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales pueden participar y apoyar la ejecución del programa.

**DÉCIMO:** LAS PARTES acuerdan conformar un **Comité de Coordinación Interinstitucional** para el desarrollo de las acciones iniciales de la Estrategia De Gobernanza Para La Gestión Integral De Riesgos Ante Eventos Hidrometeorológicos. Para lo cual, cada parte nombrará una **Unidad de Enlace** la cual será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio, representará a la institución y asistirá a los talleres convocados por la Secretaría Técnica del **CONAGUA**. Este Comité podrá ser convocado, si así se conviniera, a través de la Plataforma Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres, en coordinación con **SINAPROC**.

**DÉCIMO PRIMERO:** Toda notificación, aprobación, solicitud, autorización, u otra comunicación que deba darse o formularse en virtud del presente Convenio de Coordinación Interinstitucional, se efectuará por escrito a través de la Unidad de Enlace del presente Convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan no utilizar en ningún informe, comunicado de prensa, memo o cualquier publicación relacionada a este Convenio de Coordinación Interinstitucional el Logo o el nombre de la otra parte, sin su consentimiento previo por escrito.

**DÉCIMO TERCERO:** LAS PARTES se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a su conocimiento a través de la otra parte durante la implementación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.



M.C





**DECIMO CUARTO: LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es producto de su buena fe, por lo que en caso de que sufrieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución de este, a efectos de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias. El presente convenio se registrará o interpretará por las leyes de la República de Panamá.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente Convenio Interinstitucional podrá ser modificado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando, se manifieste por escrito su intención a más tardar con 30 días calendarios, antes de la modificación o de su conclusión.

Para la modificación o prórroga se suscribirán las adendas respectivas, las cuales requieren del refrendo de la Contraloría General de la República.

**DECIMO SEXTO:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de alguno de los términos pactados.
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.
3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito, remitida a la Secretaría Técnica del CONAGUA, con anticipación de tres (3) meses. Para efecto de determinar los tres (3) meses, surte efecto desde la fecha de recibido.

La terminación de este convenio por alguna de **Las PARTES** no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Coordinación Interinstitucional en siete (7) ejemplares del mismo tenor y validez a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

Nombre

Firma

Fecha

S.E. José Gabriel Carrizo Jaén  
Ministro de La Presidencia

\_\_\_\_\_

S.E. Janaina Tewaney Mencomo  
Ministra de Gobierno

8/10/2020

S.E. Rafael José Sabonge Vilar  
Ministro de Obras Públicas

8/10/2020.

S.E. Luis Francisco Sucre M.  
Ministro de Salud

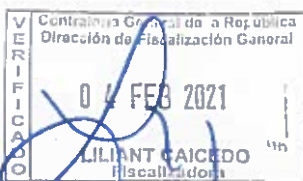
6/10/20.

S.E. Rogelio Enrique Paredes  
Robles  
Ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

8/oct./2020

S. E. Milciades A. Concepción L.  
Ministro de Ambiente

6/oct/2020



Honorable Señor Francisco Vigil  
Chavarría  
Secretario Nacional de  
Descentralización

Realizable. 7/10/2020

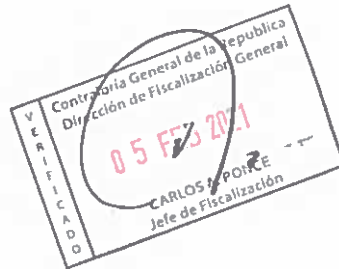
REFRENDO

GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Refrendado hoy, 14 MAY 2021 de \_\_\_\_\_ de 2020.



CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ANTE EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS EN PANAMÁ.

